

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

Nº.- 233/15

Sucre, 25 de Junio de 2015

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota de 23 de junio de 2015, el CONCEJAL: Sr. Vicente Medrano Oliva, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, su declaratoria en comisión oficial de servicios, con la finalidad de asistir y participar de los ACTOS CÍVICOS PROGRAMADOS PARA EL DÍA 24 DE JUNIO, en Homenaje al "432 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA LEGENDARIA SAN MIGUEL DE LA LAGUNA, LA HISTÓRICA VILLA DE SAN JUAN DE RODA, HOY CIUDAD DE PADILLA" (Solemne Tedeum, Desfile Cívico, Sesión de Honor del Concejo Municipal de Padilla, Feria Agrícola Comercial y otros actos oficiales) que se encuentran sujetos al Programa Especial, conforme a la invitación cursada por el H. Alcalde Municipal de Padilla.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 25 de junio de 2015, realizada en el Salón Multifuncional Max Toledo, Distrito - 4, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el viaje y declarar en Comisión Oficial de Servicios, con carácter de regularización, en favor del CONCEJAL: Sr. Vicente Medrano Oliva y del CHOFER: Sr. Fidel Daza Cervantes, por su asistencia y participación en los ACTOS CÍVICOS PROGRAMADOS PARA EL DÍA 24 DE JUNIO, en Homenaje al "432 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA LEGENDARIA SAN MIGUEL DE LA LAGUNA, LA HISTÓRICA VILLA DE SAN JUAN DE RODA, HOY CIUDAD DE PADILLA" (Solemne Tedeum, Desfile Cívico, Sesión de Honor del Concejo Municipal de Padilla, Feria Agrícola Comercial y otros actos oficiales), respectivamente.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:



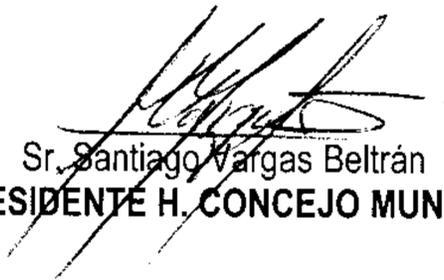
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

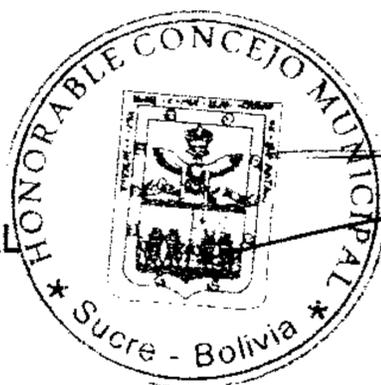
Artículo 1º.- **AUTORIZAR** el viaje y **DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios, con carácter de regularización, en favor del **CONCEJAL**: Sr. Vicente Medrano Oliva y del **CHOFER**: Sr. Fidel Daza Cervantes, por su asistencia y participación en los **ACTOS CÍVICOS PROGRAMADOS PARA EL DÍA 24 DE JUNIO**, en Homenaje al "432 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA LEGENDARIA SAN MIGUEL DE LA LAGUNA, LA HISTÓRICA VILLA DE SAN JUAN DE RODA, HOY CIUDAD DE PADILLA" (Solemne Tedeum, Desfile Cívico, Sesión de Honor del Concejo Municipal de Padilla, Feria Agrícola Comercial y otros actos oficiales), a los fines administrativos, la declaratoria en comisión comprende los días 23 y 24 de junio de 2015.

Artículo 2º.- Páguense **VIÁTICOS** en el monto que corresponda, en favor del Concejal y Chofer, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, con carácter de reposición, conforme al **ITINERARIO DE VIAJE** y en sujeción estricta a la reglamentación establecida sobre la materia, haciendo constar que el viaje se realizó vía terrestre y en motorizado oficial.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Santiago Vargas Beltrán
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Ernan Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.